



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3502-R-2020

Huancayo, 09 de noviembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0680-2020-OPEyP/UNCP del 06 de noviembre 2020, a través del cual la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, solicita ameritamiento para el personal en cumplimiento de los compromisos del convenio Plan de Uso de Recursos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, habiéndose cumplido con el Compromiso N° 01 CUMPLIMIENTO DE METAS RELACIONADAS CON INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO del convenio Plan De Uso De Recursos de la UNCP, en las instancias correspondientes, solicita ameritamiento; por haber cumplido con el compromiso encomendado en la Resolución N° 3320-R-2020 para el cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU y Convenio N° 020-2020-MINEDU;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la norma legal vigente;

RESUELVE:

1° FELICITAR Y AMERITAR al personal administrativo por haber cumplido con el compromiso encomendado en la Resolución N° 3320-R-2020 para el cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU y Convenio N° 020-2020-MINEDU, enunciados a continuación:

COMPROMISO 3: CONTINUIDAD DEL MONTO ASIGNADO PARA CAS DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DE LABORATORIO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya	Director General de Administración
Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo	Jefe Oficina Gestión del Talento Humano

2° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los interesados en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR